



ANUNCIO de 23 de enero de 2014 sobre notificación de resolución del procedimiento de revocación de la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno. (2014080356)

Intentada sin efecto la notificación y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta una somera indicación de su contenido mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Ayuntamiento de Cáceres para su exposición en el tablón de edictos.

Expte.: Procedimiento de revocación de la acreditación como Servicio de Prevención Ajeno.

Empresa: Consultoría Extremeña de Riesgos Laborales, SL.

CIF: B10243384.

Domicilio: Avda. Virgen de Guadalupe, 35, 7 - L2, 10001 Cáceres.

Acto que se notifica: Resolución de la Dirección General de Trabajo.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en la sede de esta dependencia administrativa del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo, Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sita en el Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de dicha resolución, y en caso de no comparecer en el plazo establecido en esta publicación, desde el día siguiente al vencimiento de dicho plazo, conforme a los artículos 107.1, 114.1 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que puede ejercitarse cualquier otro que se estime procedente.

Mérida, a 23 de enero de 2014. La Directora General de Trabajo, M.^a DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.